



SENADO
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p><i>R. del S. 6</i></p> <p><i>(Por la señora González Huertas)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p>(Con enmiendas en el Decrétase y en el Título)</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de <u>Cumplimiento y Restructuración</u> del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos de enero 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.</p>

<p><i>R. del S. 9</i></p> <p><i>(Por la señora Santiago Negrón)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p>(Con enmiendas en el Título)</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de <u>Educación, Turismo y Cultura</u> del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.</p>
<p><i>R. del S. 11</i></p> <p><i>(Por el señor Vargas Vidot)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p>(Con enmiendas en el Título)</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de <u>Agricultura y Recursos Naturales y Ambientales</u> del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.</p>

ORIGINAL

RECIBIDO EN EL SENADO
EL 15 DE ENERO DE 2021
MAH

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO

2021
de enero de 2021

Informe sobre la R. del S. 6

AL SENADO DE PUERTO RICO:

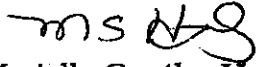
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 6, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 6 propone realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos de enero 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Cumplimiento y Restructuración del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 6, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially Gozález Huertas
Presidenta, Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 6

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Restructuración del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos de enero 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de los temblores en el área sur, el 13 de enero de 2020, el puente localizado en la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del barrio Cambalache del Municipio de Yauco fue clausurado y posteriormente demolido. Según informó el

SMSH

Departamento de Transportación y Obras Públicas, dicho puente experimentó daños en el área de las vigas.¹ Este puente conecta a la comunidad con el área urbana de dicho pueblo, además de ser una de las vías principales hacia el pueblo de Yauco, donde se realizan un sinnúmero de actividades de desarrollo económico del área sur. Ante la urgencia que representa restablecer el paso por esa ruta, la Comisionada Residente, Hon. Jenniffer González, realizó una inspección ocular junto a miembros del Comité de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, iniciativa que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2020.

La clausura del puente ha implicado un cambio en las rutas cotidianas de residentes, visitantes y comerciantes. Debido a ellos, utilizan como ruta alterna un terreno cedido por un comerciante, pues las otras rutas de desvíos representan un problema adicional para quienes residen y visitan este sector debido a que están en condiciones intransitables, representando un riesgo mayor a la seguridad de los conductores. Además, los trayectos alternos alargan la distancia y aumentan los tiempos de desplazamientos de los residentes a zonas de comercio, escuelas y servicios hospitalarios o de salud.

Los múltiples inconvenientes, el peligro y la angustia que representa la situación para el pueblo de Yauco no han sido suficiente para convencer al Estado de la urgencia de una intervención efectiva en la construcción de este puente. Asimismo, las reuniones que se han realizado con participación de funcionarios del ejecutivo y legisladores no han resultado en compromisos satisfactorios ni en iniciativas que promuevan la construcción de esta zona de rodaje; por el contrario, ha quedado de manifiesto el desconocimiento y falta de coordinación. La posibilidad de la construcción de un puente permanente se vislumbra como remota, así como la instalación de un puente "temporero" que le prometieron a la ciudadanía en el proceso de demolición del puente Cambalache.

¹ (2020, 5 de febrero). "Gobierno actualiza el estado del proceso de recuperación sísmica en el sur". WIPR. <https://wipr.pr/gobierno-actualiza-el-estado-del-proceso-de-recuperacion-sismica-en-el-sur/>

Por lo antes expuesto, urge que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la clausura y demolición del puente de la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del Barrio Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente como consecuencia de los sismos del 2020, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional; los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

754
1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Cumplimiento y Restructuración del
2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación
3 exhaustiva que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la
4 clausura y demolición del puente de la Carretera PR-59, Kilómetro 0.3, del Barrio
5 Cambalache en Yauco; el estado actual de los trámites para la construcción del
6 mismo; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la construcción
7 de infraestructura del puente; las iniciativas adoptadas tras la demolición del puente
8 como consecuencia de los sismos del 2020, incluyendo las contrataciones suscritas
9 para medidas de mitigación y estudios de suelos; la respuesta del Estado ante los
10 reclamos de los yaucanos; los procesos para la instalación de un puente provisional;

1 los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y el
2 Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del puente; y
3 las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial
4 hasta la habilitación de un nuevo puente permanente.

5 Sección 2. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
6 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
7 mandato de esta Resolución.

8 Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de cuarenta y cinco (45)
10 días, después de aprobada esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
12 aprobación.

ASU

ORIGINAL19^{na}. Asamblea
Legislativa1^{ra}. Sesión
Ordinaria**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO****SENADO DE PUERTO RICO***28*
27 de enero de 2021**Informe sobre la R. del S. 9****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

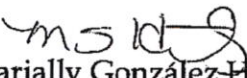
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 9, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 9 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 9, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 9

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expulsión masiva de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, así como la disposición desordenada mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión, de las escuelas cerradas, es el saldo de una política pública decretada por el exgobernador Alejandro García Padilla y continuada por su sucesor, Ricardo Rosselló Nevares, con la firma de la Ley 26 de 2017 que creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI).

Según el andamiaje burocrático diseñado, las propuestas para adquirir escuelas cerradas se presentan al Subcomité Evaluador de Traspasos de Planteles Escolares en Desuso, de conformidad con el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", núm. 8980, aprobado el 2 de agosto de 2017, y en atención a la Orden Ejecutiva Núm. 2017-32 promulgada

por Rosselló Nevares. En lo pertinente, ésta dispone que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad se encuentren en total desuso pueden dedicarse a usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general. Esto es lo mismo que afirmar que pueden destinarse a cualquier actividad u objetivo que el *Subcomité* autorice, independientemente de su naturaleza, conveniencia macroeconómica o beneficio inmediato a la comunidad circundante. A su vez, el reglamento mencionado, y que gobierna el procedimiento para asirse de un plantel escolar, es un documento jurídicamente cuestionable que carece de las garantías mínimas requeridas por el Debido Proceso de Ley. No hay un deber de notificación a las partes o comunidades afectadas por la transacción propuesta. No se instituye un término para que el *Subcomité* atienda la propuesta y conteste a la persona o entidad solicitante. No requiere la celebración de vistas con participación y acceso público. Tampoco ofrece oportunidades específicas de apelación, entre otras deficiencias.

Según ha reseñado la prensa, la aprobación para vender escuelas públicas, supuestamente con el objetivo de allegar recursos al Gobierno de Puerto Rico, tuvo un aumento considerable de transacciones desde el verano de 2019. El CEBDI aprobó vender 24 escuelas en 2019, lo que representa un aumento de 380% en comparación con las primeras compras aprobadas en 2018. El Comité, además, dispuso que otras 92 escuelas fueran arrendadas, cedidas en usufructo o subastadas, según exponen documentos publicados por la AAFAF, que junto a los jefes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio componen el CEBDI. Sin embargo, sólo un 4% de los 960 planteles que distintas administraciones han cerrado durante la última década representaron algún ingreso para el erario.¹ El costo material, académico, emocional y cognitivo para las comunidades que sufrieron los cierres, a corto y a largo plazo, es mucho más complejo de calcular. Tampoco se

¹ Tatiana Díaz Ramos, *Se aceleró la compra de escuelas cerradas en 2019, y fue un buen negocio para algunos inversionistas*. CENTRO DE PERIODISMO INVESTIGATIVO-METRO, 10 de diciembre de 2020, 6:00 a.m. Accedido desde: <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/12/10/se-acelero-la-compra-escuelas-cerradas-2019-fue-buen-negocio-inversionistas.html>.

dependen de la información publicada especificaciones sobre las condiciones, el destino, uso, administración y estado de las estructuras entregadas al mercado, ni de muchas otras que todavía permanecen en desuso bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y de la Autoridad de Edificios Públicos. Lo que sí se afirmó categóricamente en las vistas de transición celebradas en diciembre del año pasado es que el Gobierno de Puerto Rico no ha reparado ni una sola escuela a un año de que una serie de terremotos golpeará gravemente la zona suroeste de la Isla y pusiera de manifiesto el problema grave de columna corta que sufren las estructuras escolares del país.²

Algunas de las escuelas cerradas durante la pasada década se encuentran en barriadas recónditas, desconectadas de los centros urbanos, mientras que otras se ubican en los sectores mejores cotizados por la industria de los bienes raíces. No obstante, en unos y otros casos, la insuficiencia de datos sobre su estado actual restringe la formulación de una política pública que permita regresarles a su uso natural o que represente una transición sistemática a otros fines congruentes con planes de desarrollo sostenibles.

Como hemos destacado, además de lo que debe catalogarse como una crasa falta de diligencia en la atención a los problemas estructurales de las escuelas, una combinación de datos oficiales y silvestres revelan la proliferación de negocios jurídicos a precios irrazonables, a entidades con fines de lucro y de impacto nocivo al ambiente, así como el desarrollo de algunos proyectos con fines loables. Empero, la Asamblea Legislativa requiere de fuentes oficiales e inmediatamente corroborables a la hora de legislar y separar el grano de la paja. Cualquier iniciativa legislativa futura que incida sobre las vidas de las personas que componen las comunidades escolares, y de las estructuras afectadas que antes les cobijaron, debe partir de una evaluación detallada y serena de su situación actual. Consecuentemente, este cuerpo necesita iniciar un

² Véase, Hillary Román, "Cero" escuelas reparadas después de los terremotos. NOTICEL, 10 de diciembre de 2020, 5:45 a.m. Accedido desde: <https://www.noticel.com/educacion/ahora/gobierno/top-stories/20201210/a-11-meses-de-los-terremotos-ni-una-sola-escuela-se-ha-reparado/>.

proceso de avalúo que cuente con la más amplia participación de las estructuras administrativas del Departamento de Educación, las familias afectadas, el estudiantado, el magisterio y las entidades proveedoras de servicios educativos antes de embarcarse en la compleja tarea de repensar el funcionamiento de nuestro sistema de educación en este nuevo cuatrienio. Esta investigación sentará las bases para ese ejercicio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las
3 escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

4 Sección 2.- Deberá documentarse, para cada escuela:

5 a) su localización precisa,

6 b) la fecha de cierre,

7 c) la matrícula a la que servía, especificando el número de estudiantes
8 registrados en el programa de educación especial,

9 d) el personal docente y no docente adscrito a la escuela a la fecha del cierre,

10 e) las condiciones de las estructuras y terrenos pertenecientes a la escuela,

11 f) la escuela receptora de los estudiantes desplazados, detallando su
12 localización, matrícula, condiciones físicas, personal docente y no
13 docente, servicios y espacio disponible para la matrícula de educación
14 especial,

15 g) el uso y estado actual de la escuela,

16 h) los mecanismos por el cual se dispuso de la escuela, si ese es el caso,
17 incluyendo los términos de compraventa, cesión, o traspaso, y

1 i) cualquier otra información o dato que sea pertinente a los fines de esta
2 investigación.

3 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

NSH

ORIGINAL

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**

20 21 de enero de 2021

Informe sobre la R. del S. 11

AL SENADO DE PUERTO RICO:

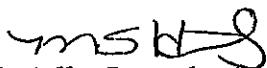
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 11, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 11 propone realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 11, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 11

2 de enero de 2021

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Tierras de Puerto Rico", en su Artículo 82 faculta a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a establecer el Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico. Su propósito es brindar asistencia técnica en el proceso de organización, diseño, construcción, establecimiento, operación y mejoras a los acueductos rurales que no pertenecen a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, y que se utilizan para suplir agua potable principalmente en la zona rural puertorriqueña.

mst
Durante la Decimoctava Asamblea Legislativa, el Senado de Puerto Rico, por medio de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, se dio a la tarea de investigar la situación imperante entre los Acueductos Non-PRASA sin fines de lucro. Entre las dificultades que enfrentan se encuentra el alto costo de energía eléctrica para la operación de sus sistemas; la carencia de titularidad sobre los inmuebles; una

agresiva fiscalización del aparato gubernamental; poca o ninguna colaboración por parte del gobierno; dificultad para acceder a créditos y fondos locales y federales, entre otros. En el Duodécimo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 23 la Comisión abogó por que el Gobierno de Puerto Rico adopte un enfoque sensible al momento de atender las comunidades que dependen de los Non-PRASA. Además, recomendó establecer de manera permanente un Programa que incluya entre sus objetivos el acompañamiento, educación y apoyo constante a las comunidades de Puerto Rico que se suplen de estos sistemas.

El Senado de Puerto Rico entiende imperativo evaluar si el Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico posee los mecanismos suficientes para atender adecuadamente las inquietudes y necesidades de las comunidades que se benefician de los acueductos Non-PRASA; o si por el contrario, es necesario su reconceptualización y transferencia a otra agencia gubernamental, como por ejemplo el Departamento de Estado, entidad con experiencia en el tema.

Así las cosas, entendemos responsable ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

msd
RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el actual estatus,
3 implementación y ejecución del Programa de Acueductos Rurales de Puerto Rico
4 adscrito a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá, sin que esto signifique una limitación,
6 determinar la disponibilidad del recurso humano diestro para la ejecución del
7 Programa; estudiar su alcance; logros; así como las metas y planes de impacto y

1 trabajo delineados para atender las necesidades de las comunidades que dependen
2 de los Acueductos Non-PRASA sin fines de lucro. Además, determinará si el
3 Programa debe ser atemperado a las disposiciones del Boletín Administrativo OE-
4 2014-41, que establece el Programa de Acueductos Comunitarios Sostenibles,
5 incluyendo un análisis sobre la viabilidad de su permanencia en la Autoridad de
6 Tierras de Puerto Rico o su transferencia al Departamento de Estado.

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus análisis, hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días
9 contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.

msH